

Aunque te digan algunos

EL ministro lo recogía como voz de la calle ("ahora que se habla de") y recordaba a continuación y como descargo: "hablando de la reforma fiscal, que han sido estas Cortes durante un año y medio, en un debate libre, las que han hecho posible lo que desde muchos años todos sabíamos que era necesario".

Es verdad. La reforma fiscal, la Constitución y algunas cosas más.

Pero la transición fue demasiado larga y el consenso también. Los diputados se aburren. Y, por eso, mientras en la tribuna se debatía (es un decir) la modificación de la **Ley de Peligrosidad Social**, en los escaños las conversaciones eran tantas y el rumor tan grande, que la presidencia gritó:

—Por favor, señores diputados, si tienen algún asunto urgente que tratar tienen los pasillos y las salas.

En principio, parece que el asunto más urgente de un parlamentario es el mismo Parlamento para el que fue elegido. Sin embargo, la otra tarde entre los asuntos urgentes no figuraba la sesión.

Estaba entre ellos, por ejemplo, el tema de la jura o de la simple sanción. En esto lo mejor es seguir a Baroja.

Durante la guerra organizaron una jura de académicos en Salamanca. Acaso con intención de pillarle, quien tomaba el juramento, conde de Jordana, preguntó a don Pío:

—¿Usted jura o promete?

Y Baroja, que sabía ser cazorro cuando lo había de menester, respondió:

—Yo, lo que sea costumbre.

Se suprimen los rufianes

Dos catalanes, el socialista Rodolfo Guerra y el comunista Solé Barberá, preguntaban por el primer tema oficial de la tarde: la **Ley de Peligrosidad Social**.

Luego salió otro catalán, el ministro Landelino Lavilla, y contestó que el Gobierno era especialmente sensible y que la **Ley** sería prácticamente derogada. En un plazo de dos meses, después de promulgada la Constitución, prometió llevar al Par-

El primer pleno celebrado en el Congreso con los españoles ya constituidos fue pobre. Y es que la gente anda en otra cosa. No se trata de que los diputados sean unos pasotas, sino unos pasados. Ya cumplieron su función. Obligarles a seguir sería acaso aumentar esa "distancia del pueblo a sus instituciones representativas", citada por Fernández Ordóñez.

VICTOR MARQUEZ REVIRIEGO

lamento un Código Penal renovado (es decir, que piensa seguir de ministro a primeros de marzo. La Constitución se jurará o sancionará por el Rey el día 27; como el 28 son los Santos Inocentes, no se publicará en el BOE hasta el 29).

Al oírlo, Guerra y Solé retiraron sus enmiendas. Versalles, a media tarde: "me satisface plenamente", decía el primero; "plenamente satisfactorias", aseguraba el segundo.

De las promesas ministeriales retuve una asombrosa y revolucionaria: "se suprimen los rufianes". A golpe de leyes acabamos con la Historia Universal (y no sólo la de la infamia, que contara Borges). No esperaba uno tanto de la Constitución.

Las izquierdas, venerables y católicas

Tenemos una izquierda que conoce mejor al Ripalda que a Maquiavelo. Calla cuando Fraga usa mal de "El Príncipe" y refulfuña cuando Pérez Llorca confunde el Catecismo.

El portavoz ucedeo, falto de gracia santificante, confundió las virtudes teológicas y cardinales. Y los socialistas, faltos de tiempo, protestaban por unas enmiendas que no fueron admitidas.

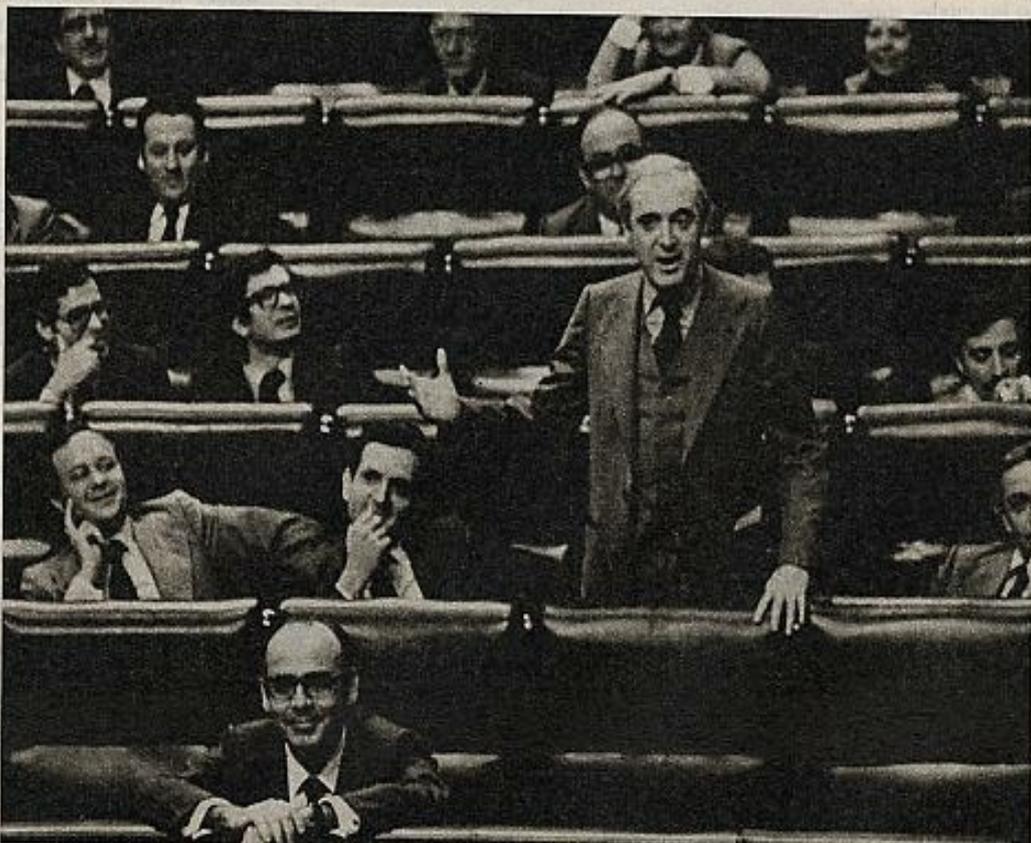
Y tras las izquierdas venerables y católicas, un Fraga ocurrente y un Pérez Llorca heraje y masón (Suárez el Dios le va a castigar con un Ministerio malo),

vino Fernández Ordóñez a defender el proyecto de **Ley de Impuesto sobre Sociedades**.

Como el Congreso se ha convertido en una casa de citas —cito a Pablo Castellano—, Fernández Ordóñez, por esta vez, sólo se citó a sí mismo. Recordaba la presentación de la **Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal** cuando dijo: "Son los primeros pasos indispensables e inequívocos de una decisión política muy firme".

Por el tono de su discurso, breve y claro, la decisión política parecía ser la suya. La gente hablaba después casi de despedida en espera de un retorno a lo De Gaulle, pero eso se lo reservamos a Joaquín Garrigues, que se lo pidió "primer" en una conferencia pronunciada horas después en el **Club Siglo XXI**.

Lo que sí pidió Fernández Ordóñez, en una intervención a medias de primer ministro y a medias de líder de la oposición (será la oposición a Fernando Abril) era otra cosa. Pedía "abordar cambios fundamentales sobre unas estructuras enve-



Pérez Llorca, portavoz ucedeo, explica entre generales sonrisas su concepto de las virtudes teológicas y cardinales. El diputado canario Soriano se lleva la mano a la cabeza.

La Constitución, a estudio



El ministro Fernández Ordóñez con el ucdeco sevillano García Añoveros y el socialista leonés Baldomero Lozano, tres protagonistas del debate sobre la Ley de Impuesto sobre Sociedades.



Viudas de antiguos diputados socialistas fusilados durante la guerra. Fueron José Mestre Sanjosé, C. Real y Federico Landrove, Valladolid. Terminado el Pleno, moriría en accidente ferroviario al diputado por Jaén, Alfonso Fernández.

jecidas", "regenerar la actividad real del país", "recuperar la trama del diálogo social si no se quiere que al final todo sea demasiado poco y demasiado tarde"...

Y luego, antes de ese final, quienes entienden de estas cosas, salieron a desmenuzar la ley párrafo a párrafo, artículo a artículo.

Los debates de temas fiscales son semejantes siempre, porque los expertos son siempre los mismos: García Añoveros y Barón, Lozano, Tamames, Rodríguez Miranda, Trías, Rovira, etc...

Por esta vez hubo novedad. Poco antes de que el catalán Trías hablara con su voz arañada por "els quatre gats" del centralismo, el señor Rovira Tarragona, hombre escasamente dado al folk, arrancó en plan Soledad Bravo (o así) y nos recitó una canción sudamericana:

**Aunque te digan algunos
que nada puede cambiar,
lucha por un mundo nuevo,
lucha por la libertad.**

Amén, que quiere decir "así sea". ■ Fotos: RAMON RODRIGUEZ.

ANTES de que la Constitución sea promulgada, ya ha salido la primera obra dedicada a estudiar sistemáticamente la nueva norma fundamental. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia acaba de publicar, coordinada por su rector, el prestigioso administrativista Tomás Ramón Fernández, dos excelentes volúmenes que, bajo el modesto título de **Lecturas sobre la Constitución española** (*), intentan dar una primera interpretación global de toda la Constitución.

El primer interés de estas **Lecturas** radica en el hecho de que en la larga relación de autores aparezcan profesores de todas las disciplinas jurídicas, que han estudiado la Constitución desde todos los campos del Derecho, de modo que no es solamente una obra de Derecho Político. En segundo lugar, se trata de una obra pluralista, pues ha sido elaborada por autores de muy distintos ideales políticos, en un arco doctrinal que va desde la derecha hasta la extrema izquierda, aunque creo que predominan los que no están vinculados orgánicamente a ningún partido político.

Las **Lecturas sobre la Constitución española** abarcan un total de 31 comentarios, por lo que no es posible hacer una referencia concreta sobre cada uno de los capítulos. No obstante, pueden destacarse algunos de los temas tratados, así como capítulo introductorio, el del profesor Santiago Varela, titulado "La Constitución española en el marco del Derecho constitucional comparado", que en poco más de quince páginas sitúa nuestro texto constitucional en las coordenadas del moderno constitucionalismo, destacando la influencia que las Constituciones de Alemania Occidental, Italia, Portugal y Monarquías parlamentarias europeas han tenido sobre nuestra Ley básica. Se trata de un capítulo sumamente interesante, porque viene a esclarecer los tópicos que circulan acerca de la falta de "originalidad" de nuestra Constitución.

Dentro también del Derecho constitucional se pueden destacar los capítulos de Ramón García Cotarelo ("El régimen económico-social de la Constitución española") y Miguel Herrero Lera ("La instauración monárquica en España: proceso jurídico-político de su conformación como Monarquía parlamentaria"), que tienen el mérito de situar a la Constitución en las líneas ideológicas e históricas, respectivamente, en las que se desenvuelve.

A caballo entre el Derecho político y el Derecho administrativo se sitúan los estudios de Enrique Gómez-Reino, Tomás Ramón Fernández y Manuel Arias Senoseain, que están dedicados, respectivamente, a las libertades públicas, la organización territorial del Estado y la Administración local. Gómez-Reino sintetiza con brevedad y rigor los orígenes ideológicos del sistema de libertades públicas y pormenoriza a continuación el amplísimo catálogo de libertades públicas que contiene la Constitución, no sin destacar los límites ideológicos y prácticos de cada artículo. Tomás Ramón Fernández (que en las páginas de TRIUNFO ha mostrado repetidamente la dimensión política de la descentralización territorial), analiza el modelo de organización territorial previsto en el texto constitucional y llega a la conclusión de que se trata de un Estado regional "consagrado de forma vergonzante", conclusión sumamente interesante dado el triunfalismo que impera hoy en día.

Con algunas excepciones, el segundo volumen está dedicado a los aspectos no estrictamente políticos de la Constitución. Dentro de la alta calidad de las aportaciones, merece destacarse el capítulo de Alberto Bercoz sobre la protección de los consumidores y el Derecho Mercantil, el de José Antonio Tomás Ortiz de la Torre, dedicado al Derecho internacional público en la Constitución; el de Paloma Abarca, que trata un tema básico —aunque no político— como es la regulación de nacionalidad y extranjería. También deben destacarse el capítulo de Jesús Prieto de Pedro sobre el tratamiento de la enseñanza en la Constitución y el de José Javier López Jacoste, que estudia la codificación civil y, como es lógico, el controvertido tema de los Derechos forales en su vertiente civil.

Basta subrayar, por consiguiente, que además de ser el primer análisis sistemático de nuestra Constitución, nos hallamos ante una obra que puede interesar a muchas personas que, sin tener una formación constitucional especializada, comprenden la inmensa proyección jurídica que posee la nueva norma fundamental. ■ JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ.

(*). Tomás Ramón Fernández (coordinador): **Lecturas sobre la Constitución española**. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 1978. 2 vols. 415-679 páginas.